

Solvencia II: Administración de riesgos

**XXI Seminario internacional de seguros y
finanzas**

Ciudad de México, 18-19 Noviembre, 2010

Prof. Karel VAN HULLE

Jefe de la Unidad de Seguros y Pensiones, DG Mercado
interior, Comisión Europea

European Commission 
Internal Market & Services DG

¿Por qué Solvencia II?

- Modernizar el marco regulatorio
- El sistema actual de Solvencia I no refleja suficientemente los riesgos ni se ajusta a la realidad económica
- Proveer a la industria aseguradora con más capacidad para asumir nuevos riesgos
- Mejorar la convergencia supervisora
- Reducir el arbitraje regulatorio entre banca y seguros



Procedimiento legislativo - Lamfalussy

Nivel 1: Directiva marco

Nivel 2: Medidas de implementación (Comisión)

Nivel 3: Implementación convergente asistida por una estrecha cooperación entre autoridades nacionales

Nivel 4: Aplicación rigurosa de la legislación comunitaria por la Comisión



Solvencia II: Agenda para 2007-2013



Julio 2007

Publicación Propuesta de Directiva de la Comisión Solvencia II

Enero 2013

Solvencia II entra en vigor

QIS2

QIS3

QIS4

QIS5

European Commission
Internal Market & Services DG



Situación de Solvencia II (1)

- Directiva marco adoptada en 2009
- Medidas de implementación en preparación en base al consejo del CEIOPS
- Negociaciones de borradores con expertos de los Estados Miembros y otros interesados
- Primer borrador de versión consolidada preparada en Octubre por los Servicios de la Comisión

Situación de Solvencia II (2)

- Adopción de Medidas de implementación como actos delegados en Junio 2011
- Acompañadas de un estudio de impacto
- Consejo y Parlamento pueden manifestar objeciones en 3 o 4 meses
- Entrada en vigor: 1 de enero 2013



QIS5 (1)

- Especificaciones Técnicas decididas por la Comisión en Julio después de duras negociaciones con CEIOPS y otros interesados
- Publicación oficial en Agosto 2010
- Al menos 60% de aseguradores y reaseguradores
- Al menos 75% de grupos europeos

QIS5 (2)

Objetivos:

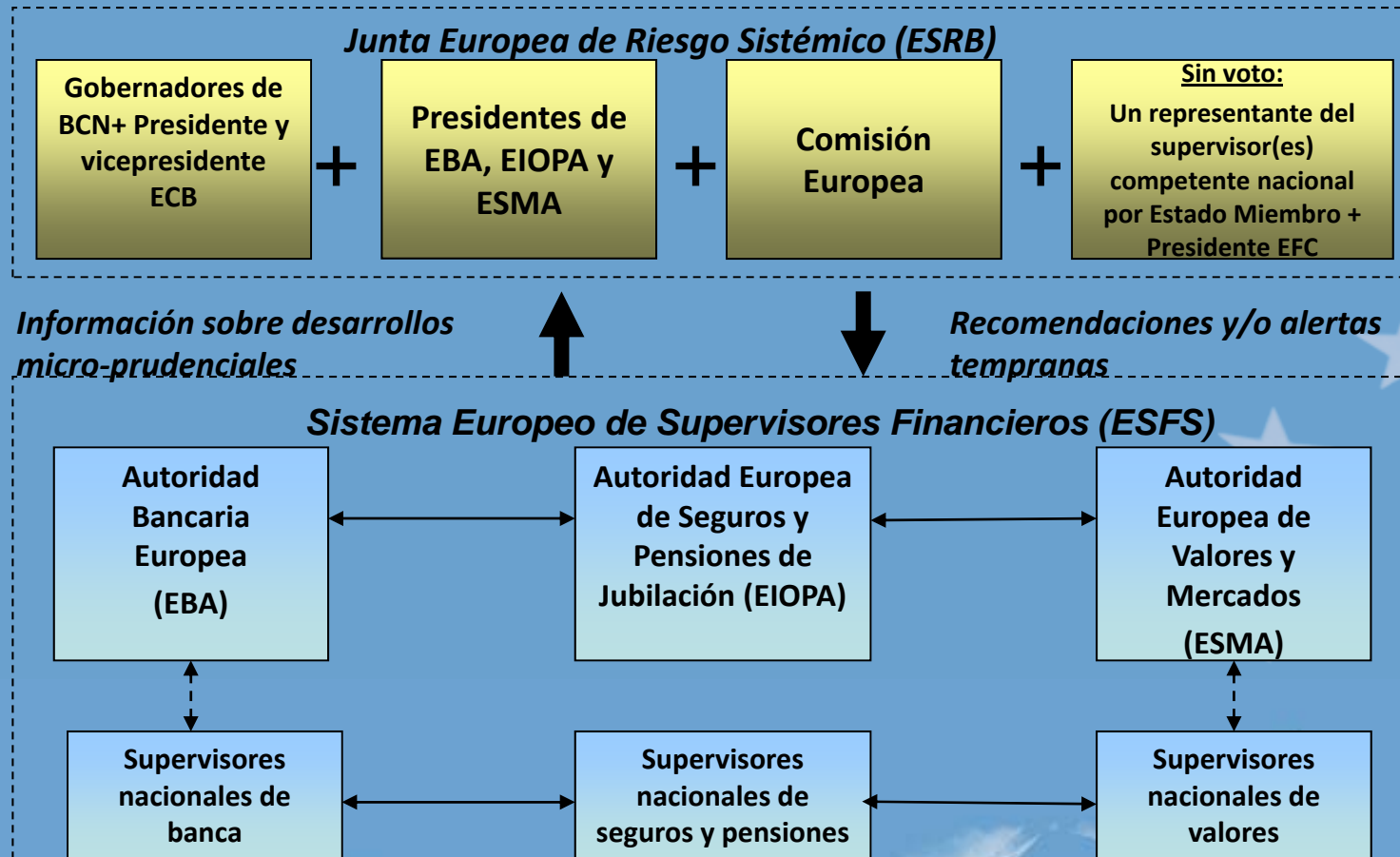
- Información sobre impacto cuantitativo
- Adecuación de las Especificaciones Técnicas
- Grado de preparación de entidades y supervisores
- Diálogo entre entidades y supervisores

QIS5 (3)

Resultados:

- Necesarios para principios del próximo año para la elaboración del Estudio de Impacto
- Las Medidas de Implementación se adaptarán en función de los resultados del QIS 5
- Informe oficial del CEIOPS: Marzo/Abril 2011

Nueva arquitectura supervisora europea



Impacto del nuevo régimen supervisor de la UE en Solvencia II

- Acuerdo de nuevo régimen supervisor en la UE el 22 de Septiembre de 2010
- EIOPA reemplazará CEIOPS desde el 1 de enero 2011
- Omnibus II incluirá los cambios necesarios en seguros
- Omnibus II se propondrá en Noviembre de 2010

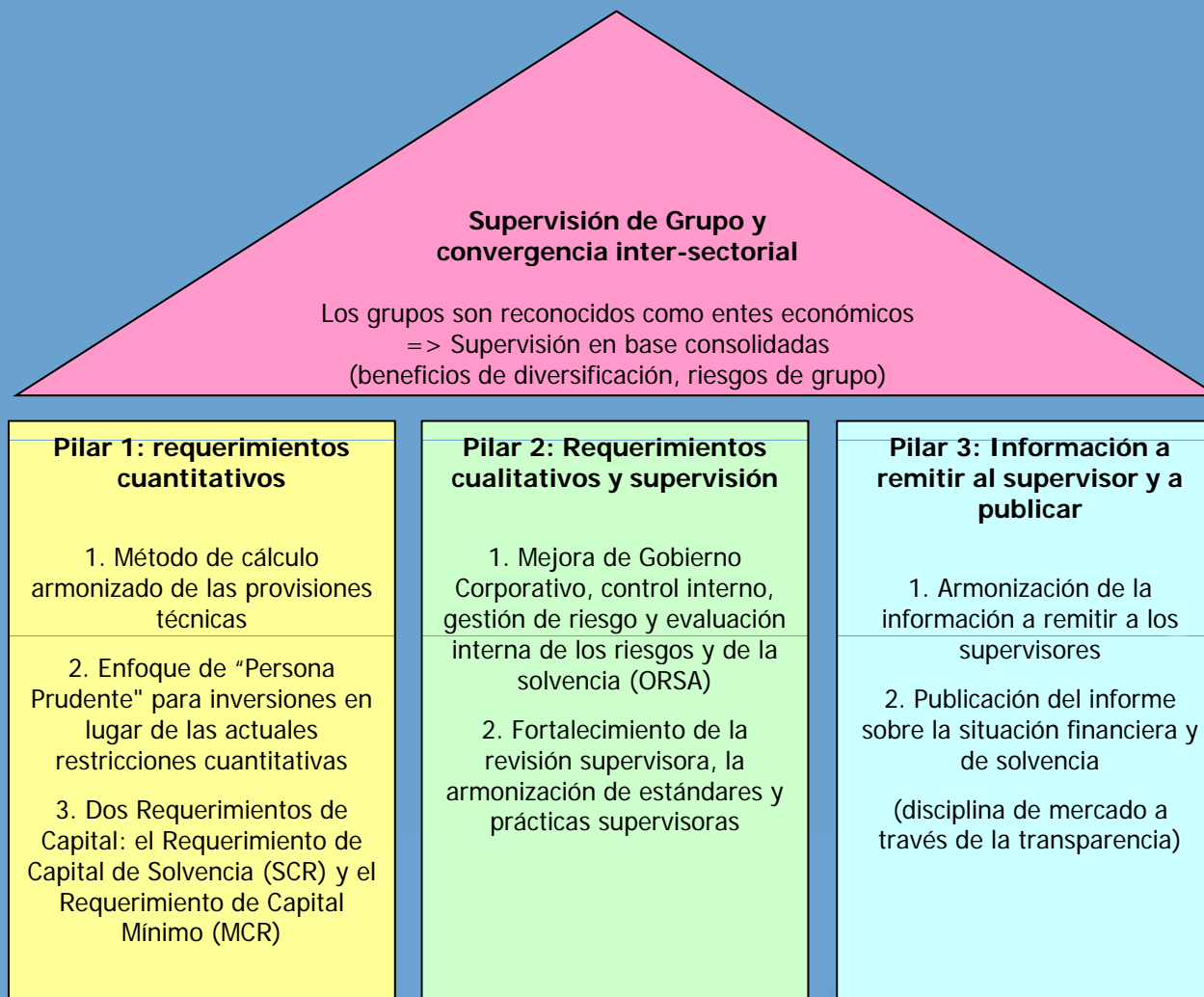
Omnibus II

- Estándares técnicos vinculantes
- Mediación vinculante
- Lisbonización
- Tareas específicas asignadas a EIOPA
- Medidas transitorias para Solvencia II
- Cambio en la entrada en vigor de 1 de Noviembre de 2012 a 1 de Enero de 2013

Solvencia II...

- 3 'Pilares' de igual importancia:
 - Requerimientos cuantitativos
 - Requerimientos cualitativos
 - Publicación de información y transmisión de información a los supervisores
- Enfoque económico basado en el riesgo
- Principio de proporcionalidad
- Supervisión de Grupo

Solvencia II: 3 Pilares y un tejado



Solvencia II – Mejorando la administración de riesgos

Pilar I y la administración de riesgos

- La introducción de valoraciones consistentes con el mercado de activos y pasivos y de requerimientos de capital calculados económicamente permitirá:
 - requerir que los aseguradores valoren de forma precisa su posición financiera actual utilizando técnicas financieras y actuariales modernas
 - incentivar que los aseguradores gestionen de una manera más eficaz su riesgo de falta de correspondencia entre activos y pasivos
 - Incentivar que los aseguradores hagan un uso óptimo de técnicas de mitigación de riesgos como el reaseguro, la titulización o el use de derivados
 - Incentivar que los aseguradores diversifiquen sus riesgos de manera óptima
 - Incentivar que los aseguradores entiendan los riesgos a los que se encuentran expuestos, especialmente cuando se utilicen modelos internos para el cálculo del capital de solvencia

Pilar II y la administración de riesgos

- La introducción de estándares de administración de riesgos cualitativa cubriendo todos los riesgos, no sólo aquéllos incluidos en Pilar 1, permitirá:
 - requerir que los aseguradores garanticen que la evaluación y administración de riesgos juegue un papel central en su sistema de gobierno
 - requerir que los aseguradores ejecuten su propia evaluación de sus necesidades de recursos (ORSA)
 - requerir que los aseguradores entiendan los riesgos a los que se encuentran expuestos, incluso los no cubiertos por el Pilar I
 - requerir que los aseguradores expliquen a sus supervisores cómo gestionan y controlan los riesgos asumidos y cómo determinan sus recursos de capital

Pilar III y Administración de riesgos

- La introducción de los nuevos requisitos de publicación de información recayendo la disciplina de mercado sobre los aseguradores permitirá:
 - requerir que los aseguradores expliquen a sus accionistas, agencias de calificación y analistas, de forma clara y precisa, cómo su perfil de riesgo y admisión de riesgos encaja con su estrategia de negocio
 - requerir que los aseguradores expliquen a terceros interesados cómo evalúan y administran los riesgos, en particular aquéllos aseguradores que utilicen modelos internos para calcular sus requerimientos de capital de solvencia
 - permitir que los procesos y prácticas de administración de riesgos se comparen con entidades en situación similar

Supervisión de grupo y administración de riesgos

- La introducción de un nuevo enfoque de supervisión de grupo que va más allá del enfoque solo permitirá:
 - requerir que los aseguradores controlen y administren los riesgos a nivel de grupo
 - requerir que los aseguradores tengan en cuenta en sus procesos y prácticas de administración de riesgos los efectos de diversificación tanto entre entidades del grupo como entre líneas de negocio
 - incentivar que los aseguradores administren sus necesidades de capital e inversiones de una forma global en lugar de independientemente para cada entidad

Solvencia II y la crisis financiera

- Todos los interesados coinciden en que Solvencia II es necesario porque mejora la administración de riesgos
- CEIOPS publicó el papel «lecciones aprendidas de la crisis» en Febrero de 2009
- El texto de la Directiva Marco se modificó para introducir provisiones que aplicables en situaciones de crisis financieras

Cambios en la Directiva Marco de Solvencia II

- Las autoridades de supervisión deben considerar adecuadamente los efectos potenciales sobre la estabilidad financiera y los efectos pro-cíclicos de sus actuaciones
- Mecanismo de ajuste simétrico en el submódulo de riesgo de acciones
- Ampliación del periodo de recuperación en el caso de caída excepcional de los mercados financieros

Medidas de implementación (1)

- Revisión de las calibraciones del riesgo de mercado
- Tratamiento especial para productos estructurados en el submódulo de riesgo de diferencial
- Revisión de las correlaciones entre riesgos de mercado
- Prima de iliquidez en la tasa de descuento de las provisiones técnicas

Medidas de implementación (2): Necesaria consistencia inter- sectorial

- Revisión de los requisitos de admisión de fondos propios
- Provisiones en relación con la retención de préstamos «empaquetados»
- Remuneración

Solvencia II

... régimen moderno, innovador y liberal para la supervisión prudencial de aseguradores, basado en sólidos principios económicos...

Solvencia II y desarrollos internacionales

IAIS y Solvencia II

- Solvencia II está bien alineada con los nuevos estándares de solvencia en desarrollo por el IAIS
- La promoción de la convergencia internacional es un objetivo específico del proyecto de Solvencia II
- El desarrollo de estándares internacionales es la mejor forma de promover la creación de mercados de seguros internacionales abiertos mientras que al mismo tiempo se asegura la adecuada protección de tomadores y asegurados

Solvencia II y equivalencia (I)

- Bajo Solvencia II, la Comisión puede adoptar decisiones vinculantes en relación con la equivalencia de la supervisión de grupo y de reaseguradores en terceros países
- Cuando se considera que un tercer país tiene estándares equivalentes, los supervisores de la UE confiarán en la supervisión aplicada en ese tercer país y los (re)aseguradores de esos terceros países serán tratados de la misma forma que los (re)aseguradores de la UE

Pasos siguientes en equivalencia

- La Comisión ha decidido evaluar en la primera ola la equivalencia global de Suiza y Bermuda y la equivalencia de Japón para el reaseguro
- Se prevé incluir un régimen transitorio para otros países
- El CEIOPS debe evaluar el régimen de los países incluidos en la primera ola para final de Septiembre 2011. La Comisión tomará la decisión final en Julio 2012
- El sistema debe estar en vigor el 1 de Enero de 2013

Prof. Karel VAN HULLE

Head of Unit H2 – Insurance and Pensions

Directorate H – Financial Institutions

Directorate General Internal Market and Services

European Commission (Spastraat 2)

B-1000 Brussels, Belgium



+32 2 295 7954

E-mail

karel.van-hulle@ec.europa.eu

Website:

http://ec.europa.eu/internal_market/insurance/index_de.htm